



## **INFORME**

### **SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA Y REGLA DEL GASTO**

#### **NORMATIVA APLICABLE:**

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Norma Foral 1/2013, de 8 de febrero, por la que se desarrolla la competencia de tutela financiera en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las entidades locales de Gipuzkoa.
- Norma Foral 13/2014, de 17 de noviembre, sobre la singularidad foral en la aplicación de las medidas de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local en el territorio Histórico de Gipuzkoa.
- Acuerdo del Consejo de Gobierno Foral de Diputación Foral de Gipuzkoa, de 16 de noviembre de 2017, por el que se aprueba la Instrucción con las reglas que las entidades locales de Gipuzkoa deberán seguir en la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos del año 2018.

#### **TRÁMITE EXAMINADO:**

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2018

#### **1.- ENTIDADES DEL ARTÍCULO 1.2.a) DE LA NORMA FORAL 1/2013 (entidades de naturaleza administrativa)**

##### **1.1.- RELACIÓN DE ENTIDADES:**

Ayuntamiento

Patronato Escuela Pública de Música Juan Bautista Gisasola

Patronato Municipal de Instalaciones Deportivas

Fundación Residencia San Andrés



## 1.2.- VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

### Estabilidad presupuestaria

En el siguiente cuadro se recogen los estados consolidados de ingresos y gastos al cierre del ejercicio 2018 correspondientes al Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos.

INGRESOS			GASTOS		
CAP	Denominación	Importe	CAP	Denominación	Importe
1	Imp. directos	8.391.928,74	1	Personal	15.554.675,99
2	Imp. indirectos	264.318,58	2	Compra bienes-serv	10.935.155,58
3	Tasa y precios	4.730.857,19	3	Intereses	24.894,07
4	Transferencias ctes.	24.611.096,40	4	Transferencias ctes.	5.378.153,43
5	Ingresos patrimonial	184.956,13			0,00
6	Enajenación inv.	279.044,89	6	Inversiones reales	4.600.338,68
7	Transferencias capit	704.640,90	7	Transferencias capita	422.941,95
Total ingresos( C1º – C7º )		39.166.842,83	Total gastos( C1º - C7º )		36.916.159,70
<b>Déficit</b>		<b>0,00</b>	<b>Superávit</b>		<b>2.250.683,13</b>
8	Activos financieros	35.864,22	8	Activos financieros	25.242,51
9	Pasivos financieros	0,00	9	Pasivos financieros	588.395,36
Total ingresos financieros		35.864,22	Total gastos financieros		613.637,87
<b>Total Ingresos</b>		<b>39.202.707,05</b>	<b>Total Gastos</b>		<b>37.529.797,57</b>

El expediente de liquidación del presupuesto presenta un **superávit de 2.250.683,13 euros**, en términos del Sistema Europeo de Cuentas (SEC). A estos efectos, dado que no se prevén operaciones significativas que exijan un ajuste posterior, dicho cálculo se ha efectuado, tal como se observa en el cuadro anterior, como diferencia entre las previsiones de ingresos de los capítulos 1 a 7, y las previsiones de gastos de los capítulos 1 a 7, y todo ello en términos consolidados.

Para 2018 el objetivo establecido es de déficit cero

**Por lo tanto, el expediente de liquidación del presupuesto de 2018 SI cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria.**



## Sostenibilidad financiera

Datos para el cálculo de la deuda viva a 31-12-2018

Banco Santander	798.000,00
Banco Guipuzcoano Sabadell	526.976,68
KUTXA	84.000,00
KUTXA	0,00
KUTXA	798.000,00
TOTAL	<u>2.206.976,68</u>

Suma de ingresos corrientes liq. 2018: 31.532.067,58  
CONSOLIDADOS

$$\text{Porcentaje de deuda} = \frac{2.206.976,68}{31.532.067,58} \times 100 = \mathbf{6,96\%}$$

A 31 de diciembre de 2018, la deuda viva de las entidades arriba relacionadas supone el 6,96% de los ingresos corrientes liquidados en 2018. Para dicho cálculo, se ha partido del importe de deuda viva correspondiente a todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre de 2018, incluido el riesgo derivado de los avales; al resultado obtenido se han agregado las operaciones formalizadas y no dispuestas.

El objetivo establecido para 2018 es que la citada magnitud sea inferior al 75%.

**Por lo tanto, el expediente de liquidación del presupuesto de 2018 SI cumple el objetivo de sostenibilidad financiera.**



## Regla de gasto

La variación del gasto computable entre 2017 y 2018 es del 8,98%  
 Para realizar el cálculo anterior se han tenido en cuenta los datos consolidados de las entidades arriba relacionadas, de acuerdo con el siguiente detalle:

<b>VARIACIÓN DEL GASTO COMPUTABLE</b>		
a1	Gasto no financiero 2017 (cap 1 a 7)	33.409.968,26
a2	Ajustes SEC	
a3	Intereses 2017	31.664,66
a4	Gasto con financiación afectada 2017	1.986.417,99
<b>a=a1+a2-a3-a4</b>	<b>Gasto computable 2017</b>	<b>31.391.885,61</b>
b1	Gasto no financiero 2018 (cap 1 a 7)	36.916.159,70
b2	Ajustes SEC	
b3	Intereses 2018	24.894,07
b4	Gasto con financiación afectada 2018	2.680.207,31 <sup>1</sup>
b5	Efecto cambios normativos	
<b>b=b1+b2-b3-b4-b5</b>	<b>Gasto computable 2018</b>	<b>34.211.058,32</b>
<b>c=(b/a-1)*100</b>	<b>Variación del gasto computable (en %)</b>	<b>8,98</b>

El objetivo establecido para 2018 es que la variación del gasto computable sea inferior al 2,4%.

**Por lo tanto, el expediente de liquidación del ejercicio 2018 NO cumple la regla de gasto.**

<sup>1</sup> El gasto con financiación afectada, hace referencia a los *Gastos financiados con fondos finalistas de la UE u otras Administraciones Públicas*. Para su cálculo, se estima por aproximación, entendiéndose que todos los ingresos que hay por transferencias corrientes o de capital (a excepción del FFFM) van a financiar estos gastos afectados. Por economía de tiempo, se obvia que pudiera existir algún caso aislado en el que un ingreso fuera destinado a la generalidad, pues no sería representativo.

Este criterio es el mismo que se han seguido en años anteriores, pero dado que el dato que hay en la liquidación del presupuesto de 2017 no coincide, se corrige en base a los datos que existen en la contabilidad presupuestaria y se realiza el nuevo cálculo.



### **1.3.- CONCLUSIONES**

El expediente de liquidación del presupuesto de 2018 SI cumple los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, y NO cumple la regla del gasto.

Por lo tanto, el Ayuntamiento está obligado a aprobar un plan económico-financiero. Sin embargo, habida cuenta de que el incumplimiento de la regla de gasto se ha producido como consecuencia de la utilización del remanente de tesorería, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.3 de la Norma Foral 1/ 2013 y Regla 3ª de la Instrucción, Intervención ha emitido un informe específico, que se adjunta como anexo y será comunicado al Pleno, el cual sustituirá al plan económico financiero.

En Eibar a 01 de abril de 2019

David García Castro  
Interventor de fondos del Ayuntamiento de Eibar